

URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.

URBAMUSA

DESCRIPCIÓN

En 1981 se constituyó la empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), formando parte de su Consejo de Administración el Ayuntamiento de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cajamurcia a los que en años sucesivos se unieron Anida Grupo Inmobiliaria, S.L. (BBVA) y Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L. (CAM).

Desde su creación, URBAMUSA ha sido un eficaz instrumento para el fomento de la iniciativa privada y un estrecho colaborador de la iniciativa pública en las materias que constituyen su objeto social.

La entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), en mayo de 2008, llevó consigo una adaptación de estatutos y composición del accionariado de URBAMUSA, pasando éste a estar formado exclusivamente por capital público, Ayuntamiento de Murcia con un 69,87% y CARM con un 30,13%. Continuando al servicio tanto de las distintas administraciones como de la empresa privada.

Nuestros estatutos se encuentran en su totalidad en nuestra página web www.urbamusa.com para cualquier consulta y donde aparece la modificación que han sufrido los artículos **2, 13 y 17** de los mismos, con el fin de adaptarlos a la normativa vigente y a las recomendaciones realizadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución de diciembre de 2019:

“Artículo 2: Objeto social

*La Sociedad tendrá por objeto social la realización de **estudios e instrumentos urbanísticos**, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana, proyectos y **gestión de infraestructuras**, así como **implantación y gestión de servicios públicos**, con Código CNAE principal nº F-4110. En su caso, dichas actividades se realizarán de acuerdo con las atribuciones o encomiendas que se realicen, conforme a legislación de contratos del sector público. En particular, forman su actividad:*

*a) La realización de toda clase de actuaciones relacionadas con la transformación urbanística del suelo para cualquier uso, **incluyendo la edificación con destino a vivienda u otros usos**, así como el desarrollo y promoción de iniciativas públicas.*

b) La construcción y gestión integral de viviendas o planes de viviendas sujeta a cualquier tipo de planificación, protección o promoción pública. La gestión de cooperativas u otro tipo de entidades, destinadas al uso residencial con destino a sus socios o integrantes.

c) La gestión y promoción de todo tipo de aparcamientos, públicos o privados, en superficie o subterráneos, zonas de estacionamiento limitado y, en general, cualquier otro medio de gestión y control del estacionamiento de vehículos que contribuya a los fines de la mejora de la movilidad urbana.

d) Actuaciones en materia de movilidad sostenible, tales como gestión, implantación y promoción de todo tipo de vehículos o medios de transporte que proporcionen mejora del medio ambiente o de la calidad urbana.

e) La realización de actuaciones de rehabilitación de inmuebles y, en particular, del patrimonio histórico o artístico.

f) La prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en los ámbitos del objeto social de la empresa.

g) La gestión integral de proyectos de interés general derivados de planes, proyectos, programas, actuaciones estructurantes o urbanísticas. Su actividad comprenderá igualmente la financiación, gestión y explotación de las obras y los servicios resultantes de la actividad urbanizadora.

2. Para la realización de su objeto social, la Sociedad podrá:

a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, así como concertar operaciones de financiación y, en general, ejecutar las operaciones auxiliares, complementarias o derivadas que requieran las actividades de su objeto social.

b) Celebrar contratos o convenios con organismos públicos o privados, así como participar en asociaciones, consorcios, uniones o agrupaciones de todo tipo que al efecto puedan constituirse.

c) Recibir y aceptar encomiendas, encargos o suscribir convenios de colaboración que resulten oportunos, incluso en su faceta de poder adjudicador, según las normas aplicables en materia de contratación pública.”

“Artículo 13. Quórum.

Para que las Juntas Generales puedan válidamente adoptar acuerdos en las materias que se indican en el párrafo siguiente, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará el cincuenta por ciento de dicho capital.

Las materias a que hace referencia el párrafo anterior son: El aumento o la disminución del capital; la transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero; las operaciones de crédito y la emisión de obligaciones; la supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones; la

aprobación de las Cuentas anuales, y la aplicación de los resultados del ejercicio, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales.”

“Artículo 17. Consejo de Administración.

La Sociedad será administrada y regida por el Consejo de Administración, el cual asume además la representación social y tiene plenitud de facultades, sin más limitaciones que las reservadas por la Ley o estos Estatutos a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración estará integrado por TRES miembros como mínimo y DOCE como máximo, nombrados por la Junta General, en proporción a la participación accionarial de la sociedad.

A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar los que superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, los miembros del Consejo de Administración que ostenten el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, perderán la primera de estas condiciones al cesar en su mandato municipal, debiendo la Junta tomar el correspondiente acuerdo de cese.

El cargo de Consejero será renunciable, revocable, retribuido y reelegible. No será preciso ser accionista para desempeñar cualquier puesto del Consejo de Administración.

*Los Consejeros tendrán derecho a dietas por asistencia a las sesiones, **que siempre fijará la Junta General de accionistas**, así como a las indemnizaciones pertinentes por gastos de desplazamiento que origine la asistencia a las reuniones que celebre.*

La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia. Existirá un Vicepresidente, cargo que recaerá en un Consejero de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En defecto del Presidente hará sus veces el Vicepresidente; en ausencia de los anteriores, hará las veces de Presidente el Consejero de más edad entre los presentes. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Mercantil sobre la formalización y ejecución de los acuerdos sociales.

Corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, el nombramiento del Secretario, cargo que recaerá en funcionarios del Ayuntamiento de Murcia del grupo A y licenciados en Derecho.

En defecto del Secretario, hará sus veces el Consejero de menor edad de entre los presentes. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el

Reglamento del Registro Mercantil sobre la formalización y ejecución de los acuerdos sociales.

La delegación permanente de facultades, en su caso, y el otorgamiento de poderes al Director-Gerente requerirán para su validez el acuerdo favorable de las dos terceras partes, como mínimo, de los componentes del Consejo. “

Debido a la adaptación de los Estatutos y del accionariado de URBAMUSA a la citada Ley de Contratos del Sector Público y tal y como se recoge en el artículo 1.2 de los mismos “La Sociedad constituye un “medio propio” y servicio técnico de sus accionistas, Ayuntamiento de Murcia y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y organismos autónomos dependientes de las mismas, pudiéndosele encomendar o conferir cuantas actuaciones o prestaciones se consideren oportunas en el marco de su objeto social”

A su vez, URBAMUSA se rige en materia de contratación por la actual Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y las Instrucciones Internas de Contratación de URBAMUSA, estas instrucciones están informadas favorablemente por los Servicios Jurídicos Municipales y aprobadas en Consejo de Administración de fecha 16 de julio de 2018, al igual que el 14 de octubre de 2020 se publicaron en el BORM la aprobación definitiva de las “TARIFAS Y FORMA DE APLICACIÓN A LOS ENCARGOS QUE SE EFECTUEN A URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A. EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO INSTRUMENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”. Este cuadro de Tarifas fue aprobado por Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de 18 de septiembre de 2020.

En cuanto a los órganos sociales y siguiendo el articulado de los Estatutos de la sociedad, ésta estará regida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y Director Gerente.

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de 12 miembros, elegidos por la Junta General de Accionistas en proporción a la participación accionarial en la Sociedad.

En 40 años de actividad, URBAMUSA ha protagonizado un porcentaje muy importante en el desarrollo urbanístico del municipio de Murcia, con actuaciones muy significativas en la elaboración de planes de suelo y vivienda; redacción de proyectos de urbanismo y edificación; constitución y administración de proyectos; promoción y gestión de suelo, rehabilitación de viviendas, obra pública, impulsión y gestión del cooperativismo y colaboraciones en la promoción pública de viviendas.

En los últimos años nuestra labor se ha diversificado con actuaciones en la obra pública, materializándose, entre otras, en la gestión y dirección de obra de las nuevas infraestructuras viarias que envuelven la ciudad de Murcia como son la Costera Norte, Costera Sur y Variante de Sangonera la Verde, también la elaboración de proyectos y dirección de obra de vías ciclables en sus diferentes formatos (segregado, compatible peatonal y ciclocalles) siempre con el objetivo de desarrollar las actuaciones previstas a tal fin en el Plan Director de la Bicicleta, por citar algún ejemplo los carriles bici sobre la Mota Izquierda del Río Segura entre el Paseo del Malecón y la Contraparada, Carril bici entre la Fica y el límite del Término Municipal o el recientemente acabado que discurre entre la Biblioteca Regional y Zarandona.

También URBAMUSA ha asumido entre sus actividades diversas actuaciones en materia de movilidad urbana con la gestión de aparcamientos públicos municipales, como son el aparcamiento subterráneo Santa Isabel, el aparcamiento subterráneo del Cuartel de Artillería, el aparcamiento de Atocha, el aparcamiento de Fuenteblanca, el aparcamiento La Arrixaca, el aparcamiento de La Condomina y el de Justicia, y la gestión del servicio O.R.A., como solución de aparcamiento sostenible en las principales zonas de la ciudad.

CONSEJEROS URBAMUSA 2021

AYUNTAMIENTO

D. José Antonio Serrano Martínez
D^a. Rebeca Pérez López
D. José Guillén Parra
D. José Javier Palma Martínez
D. Andrés Francisco Guerrero Martínez
D^a. Ainhoa María Sánchez Tabares
D. Mario J. Gómez Figal
D. Pedro García Rex
D. Gines Ruiz Maciá

COMUNIDAD AUTÓNOMA

D. José Ramón Díez de Revenga Albacete
D. Enrique Ujaldón Benítez
D. Jaime Pérez Zulueta

TOTAL MIEMBROS CONSEJO ADMINISTRACION: 12

SECRETARIO

D. Antonio Marín Pérez

INTERVENTORA GENERAL

D^a. M^a Cecilia Milanés Hernández

DIRECTOR-GERENTE

D. Alberto Pérez-Albacete Pérez

URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.

Puestos de personal 2021

| <u>PUESTO</u> | <u>Nº PERSONAS</u> |
|--|-------------------------|
| Director | 1 |
| Secretaria de Dirección | 1 |
| Técnicos Superiores | 6 |
| Técnicos Medios | 8 |
| Jurídicos | 1 |
| Administración | 5 |
| Delineación | 4 |
| Personal auxiliar | 9 |
| Trabajadores del Servicio O.R.A. técnicos de mantenimiento, 1 auxiliar administrativo, 1 oficial administrativo y 1 encargado) | 47 (41 Controladores, 3 |
| TOTAL | 82 |

Director-Gerente: Retribución base bruto anual 2020: 80.012,62 €

**F.1.2.2 CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO EJERCICIO 2021
URBAMUSA**

PPTO. 2021

| A) OPERACIONES CONTINUADAS | |
|---|-------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 5.280.590,63 |
| b) Prestaciones de servicios | 5.280.590,63 |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | -148.863,49 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | 0,00 |
| 4. Aprovisionamientos | -257.119,28 |
| a) Consumo de mercaderías | -12948,96 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | -20.722,24 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | -223.448,08 |
| d) Variación de existencias | 0 |
| e) Pérdidas por deterioro de materias primas | 0 |
| 5. Otros ingresos de explotación | 34.290,04 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 34.290,04 |
| c) Ingresos excepcionales | 0 |
| 6. Gastos de personal | -3.257.905,01 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | -2.538.119,08 |
| b) Cargas sociales | -719.785,93 |
| c) Provisiones | 0,00 |
| 7. Otros gastos de explotación | -1.433.978,45 |
| a) Servicios exteriores | -847.841,29 |
| b) Arrendamientos y canones | -541.469,85 |
| c) Tributos | -44.667,31 |
| d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | 0,00 |
| e) Reversión del deterioro de créditos comerciales | 0,00 |
| 8. Amortización de inmovilizado | -95.744,89 |
| 13. Otros resultados | 0,00 |
| A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | 121.269,55 |
| 14. Ingresos financieros | 0,00 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 0,00 |
| b2) De terceros | 0,00 |
| 15. Gastos financieros | -2.000,00 |
| b) Por deudas con terceros | -2.000,00 |
| 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | 0,00 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0,00 |
| A-2) RESULTADO FINANCIERO | -2.000,00 |
| A-3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 119.269,55 |
| 20. Impuestos sobre beneficios | 0,00 |
| A-4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | 119.269,55 |
| B). OPERACIONES INTERRUMPIDAS | |
| A-5). RESULTADO DEL EJERCICIO | 119.269,55 |